

# EL AVISADOR NUMANTINO.

PERIÓDICO DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital y fuera de ella 6 rs. el trimestre, 10 el semestre y 18 el año.  
Se suscribe en Soria en la Librería de Rioja, Collado, 58.  
Fuera.—En las Administraciones de Correos.

El precio de los anuncios, remitidos y comunicados, convencional y económico.

La correspondencia se dirigirá al Administrador del periódico D. Pascual Perez Rioja. Calle del Collado, núm. 58, Soria.

## ANUNCIOS.

### MANUAL

6

#### GUIA DE LOS JUECES MUNICIPALES

en materia criminal conforme á la ley de enjuiciamiento publicada por Real decreto de 14 de Setiembre de 1882, con la parte más necesaria del

#### CÓDIGO PENAL

y modelos del diligenciado de causas criminales y juicios de faltas, ampliado con los Aranceles judiciales por

D. CASTO MANRIQUE MOLINA,

Secretario de Ayuntamiento y Juzgado municipal.

Un tomo en 8.º de 340 páginas. Su precio 2 pesetas 50 céntimos.

*Cuadro de los Aranceles de lo Criminal*, para su fijación al público en los Juzgados Municipales. Su precio 75 céntimos de peseta.

Ambas obras se hallan de venta en la Librería de Rioja, Collado, 58, Soria.

## BENEFICENCIA.

«La Comisión provincial de la Diputación de ésta provincia, en sesión del día 22 del actual, ha dispuesto que el día 6 de Julio próximo á las once y media de la mañana se celebre subasta pública en el salón de la Exma. Diputación, para el suministro de artículos de consumo en los establecimientos benéficos de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil ó del Diputado de la Comisión en quien delegue, con asistencia del que designe la referida Comisión, para cuyo acto regirán las condiciones insertas en el *Boletín Oficial* número 55 del día 7 de Mayo último; todos cuantos artículos afecten al mismo de los comprendidos en el Real decreto de 4 de Enero próximo pasado publicado en el núm. 8, correspondiente al miércoles 17 del citado Enero, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación para que se enteren si gustan los licitadores; haciendo presente á éstos que la admisión de proposiciones se hará en el término de media hora, desde el momento que el Presidente declare abierta la licitación, de conformidad con las reglas del artículo 16 de dicho Real decreto, á las cuales ha de ajustarse el remate, teniendo en cuenta la naturaleza del mismo, y que tras-

currido dicho término no se admitirá ningún pliego ni se darán más explicaciones.

Debiendo hacer presente que el suministro de los artículos que se subasten, los contratistas deberán proveerlos á los Establecimiento desde el 15 de Julio próximo hasta el 30 de Junio venidero.

#### Hospital de Soria.

3.910 kilogramos de carnero churro, á 1 peseta 52 céntimos uno.

1.000 litros de leche de vaca, sin mezcla, á 36 céntimos uno.

287 kilogramos de sal, á 7 céntimos de peseta uno.

920 id. de tocino salado blanco, sin hueso y de cerdo terreño, á 1 peseta 96 céntimos uno.

2.258 litros de vino bueno de Aragon, á 38 céntimos de peseta litro.

200 docenas de huevos, á 66 céntimos de peseta una.

#### Para elaboracion del chocolate.

200 kilogramos de Guayaquil superior, á 3 pesetas 25 céntimos uno.

132 kilogramos Caracas superior, á 4 pesetas 55 céntimos uno.

265 kilogramos azúcar dorado claro, á una peseta 24 céntimos uno.

#### Hospicio de Soria.

13 hectólitros de alubias blancas de buen cocido, á 32 pesetas 69 céntimos uno.

138 kilogramos de bacalao bueno, á 1 peseta 4 céntimos uno.

1550 kilogramos de carne de vaca, á 1 peseta 24 céntimos uno.

460 kilogramos de carne de carnero churro, á 1 peseta 52 céntimos uno.

3.680 kilogramos de patatas, á 8 céntimos de peseta uno.

110 litros de petróleo, á 70 céntimos de peseta uno.

1.265 kilogramos de sal, á 7 céntimos de peseta uno.

1.150 kilogramos de tocino salado blanco sin hueso y de cerdo terreño, á 1 peseta 96 céntimos uno.

1.150 kilogramos de tocino fresco de guarro, bien cebado, sin hueso, que han de entregarse en Diciembre del presente año y Febrero y Marzo de 1884, á 1 peseta 83 céntimos uno.

645 litros de vino bueno de Aragon, á 38 céntimos de peseta uno.

#### Hospital del Burgo.

1.840 kilogramos de carne de carnero churro, á 1 peseta 31 céntimos uno.

80 docenas de huevos, á 65 céntimos de peseta una.

645 litros de leche de vaca, á 42 céntimos de peseta uno.

100 litros de petróleo, á 70 céntimos de peseta uno.

138 kilogramos de sal, á 7 céntimos de peseta uno.

#### Hospicio del Burgo.

92 kilogramos de bacalao bueno, á 1 peseta 4 céntimos uno.

1.150 kilogramos de carne de carnero churro, á 1 peseta 31 céntimos uno.

110 litros de petróleo á 70 céntimos de peseta uno.

1.495 kilogramos de tocino fresco, sin hueso, que ha de entregarse en Diciembre del presente año y Febrero y Marzo de 1884, á 1 peseta 52 céntimos uno.

#### Hospital de Agreda.

150 litros de aceite de oliva, de la mejor clase y limpio, á 1 peseta 4 céntimos.

34 kilogramos de arroz, de la mejor clase, á 55 céntimos de peseta uno.

11 kilogramos de bolados y bizcochos, á 3 pesetas 11 céntimos uno.

23 kilogramos de azúcar dorado claro, á 1 peseta 24 céntimos uno.

1.380 kilogramos de carne de carnero churro, á 1 peseta 52 céntimos uno.

241 kilogramos de garbanzos de cocido superior gordos, á 70 céntimos de peseta

40 docenas de huevos, á 72 céntimos de peseta una.

138 kilogramos de jabon, de 1.ª, á 92 céntimos de peseta uno.

2.760 kilogramos de pan superior, de 1.ª, á 46 céntimos de peseta uno.

1.150 kilogramos de patatas, á 8 céntimos de peseta uno.

25 litros de petróleo, á 70 céntimos de peseta uno.

230 kilogramos de tocino salado, blanco, sin hueso y de cerdo terreño, á 2 pesetas 72 céntimos uno.

483 litros de vino bueno de Aragon, á 36 céntimos de peseta uno.

# Para comprar camas de hierro, jergones de muelles

## FERRO-CARRILES.

Continuacion del discurso del Sr. Martinez Campos sobre el dictamen del de Valladolid á Calatayud.

—De modo que establecida en una ley la condicion de que en caso de caducidad de la empresa de Valladolid á Ariza por Almazán reviviria la ley de 1877 y se sacaria á subasta aquella linea, otorgándole la subvencion por la total longitud de la via, ó sea 36 millones de reales por la seccion de Valladolid á Burgo de Osma y otros 36 ó 40 millones por la del Burgo á Soria, se daba ocasion, y casi se compelia á las partes interesadas para que se entendiesen con detrimento de los intereses del Estado. ¿Y cómo? Es muy sencillo: haciendo que caducase la concesion de Valladolid á Ariza, de acuerdo con el Crédito de ferro-carriles que tenia hecha una peticion de subasta, que se creia con derecho y lo hubiera ejercido, aunque luego demostraré que es un derecho imaginario, y que tenia un gran interés en que caducase la concesion de Valladolid á Ariza: como que este interés estaba representado por una suma de 36 millones de reales.

Claro está: las partes contrarias se hubieran arreglado; es lo natural, porque estaban obligadas á hacerlo en defensa de los intereses que representan, puesto que no todo el dinero de las Compañías es de la persona que lleva la direccion y el nombre; y esta concordia realizada al amparo y con el estímulo de la ley hubiera resultado funesta para el Estado. Nada más natural que hubieran dicho: aquí tenemos 36 millones de reales á repartir; toma tú 8 en compensacion de los 4 de fianza que pierdes, y nosotros nos quedamos con 26.

Este ú otro parecido hubiera sido el resultado, y llamo la atencion del Congreso sobre este asunto de gran importancia, porque se trata de gruesas sumas que habian de salir de las arcas del Estado, ó lo que es igual, de los contribuyentes sin que por esto reportasen ventaja alguna los intereses generales.

Era, pues, completamente inadmisibile esta solucion que á primera vista apareceria como la más indicada.

Cabia tambien aprobar simplemente la proposicion del señor La Riva; pero los representantes de la provincia de Soria no hubieran cumplido su deber si hubiesen consentido que la proposicion fuera aprobada sin ninguna modificacion; los intereses, los legítimos derechos de Soria, consignados en diferentes leyes, como despues indicare, quedaban, aunque fuera hipoteticamente, amenazados de verse burlados. Podia darse el caso de que la empresa de Valladolid á Ariza por Almazán no cumpliera sus compromisos á pesar de haber depositado la fianza que previenen las leyes y reglamentos.

En tal hipótesis, admitida la proposicion del Sr. La Riva y elevada á ley, resultaba que no podia subastarse el trozo desde el Burgo de Osma á Valladolid sin que antes se promulgara una ley, y ya sabeis todos que la confeccion de las leyes, aunque en esto haya extrañas excepciones, en materia de ferro-carriles es lenta.

No es, pues, admisible que se pudiera aprobar lisa y llanamente la proposicion del Sr. La Riva.

La solucion que verdaderamente conciliaba todas estas dificultades, la que despues de pensarlo maduramente resultaba única era la de dejar subsistente en todas sus partes la ley de 12 de Enero de 1877, fiando al Ministro de Fomento la resolucion de si habia ó no habia de sacar á subasta la totalidad de la linea; porque yo creo, y con esto no me refiero solamente al Sr. Ministro de Fomento actual, sino á todos los Ministros habidos y por haber, que en las condiciones en que hoy se halla este asunto ninguno absolutamente ninguno se atrevia á sacar á subasta la totalidad de la linea de Valladolid á Calatayud y menos despues de eso que llamó el Sr. Hernandez Iglesias alardes de puritanismo. Sacará á subasta algun Ministro de Fomento la totalidad de la linea de Valladolid á Calatayud por Soria en virtud del proyecto que está sometido á la deliberacion del Congreso, si llega el dia en que incurra en caducidad la concesion del ferro-carril de Valladolid á Ariza por Almazán.

Por otra parte, no es nuevo ni mucho menos el procedimiento de sacar á subasta un trozo ó seccion de una linea incluida en el plan general y

comprendida en diversas leyes especiales. El señor Hernandez Iglesias, muy versado en estas cosas como en otras, parecia solicitar para la comision una patente de invencion por este procedimiento, y aun cuando en aquel mismo momento yo hubiera podido citar á S. S. muchos casos en que ha ocurrido esto, no lo hice esperando á que me tocara contestar á S. S., y voy á citar algunos que me he tomado la molestia de apuntar. (El Sr. Hernandez Iglesias; Conozco bastantes) Pues seguiré hablando y entreteniendo el tiempo como S. S. lo entretiene. En la linea internacional de Madrid á Francia, que parecia debia haber sido objeto de una sola concesion, hubo las secciones siguientes, que se subastaron independientemente, por más que despues se hayan refundido estas y otras lineas en una poderosa empresa. «Seccion de Madrid á Valladolid, de Valladolid á Burgos, de Burgos á Irún. En el ramal de Santander hay las secciones de Venta de Baños á Alar, y de Alar á Santander. En la del litoral de Cataluña, á pesar de ser de pequeña longitud, hay las secciones de Barcelona á Granollers, Granollers á la Rambla de Santa Coloma, Rambla de Santa Coloma á Gerona, Gerona á Figueras y Figueras á la frontera.» Y no sigo porque seria interminable. Puede decirse que la excepcion es haber subastado las lineas en una sola vez.

Todavía adoptada la solucion que he tratado de apoyar de autorizar al Gobierno para subastar la que pudiera llamarse primera seccion del ferro-carril de Calatayud á Valladolid independientemente del resto, no quedaban en realidad sin detrimento intereses y derechos respetables y aprovechando la circunstancia de que en el plan general y en varias leyes está autorizado el Gobierno para sacar á subasta la linea de Torralba ó sus inmediaciones á Soria, y á parte de esta la linea de Baidés á Soria y á Castejon, teniendo en cuenta que para la una y para la otra hay señalada ya en leyes especiales no derogadas la subvencion de 60.000 pesetas por kilómetro sin exceder del 25 por 100 del presupuesto de las obras, y considerando por otra parte que la ejecucion del primer trozo de la segunda linea ó la ejecucion de la primera; esto es la construccion de una seccion de ferro-carril desde Torralba ó sus inmediaciones á Soria, desde Baidés á Soria, ó más genéricamente desde el punto más ventajoso de la linea de Madrid á Zaragoza á Soria, serviria de una manera muy directa á los intereses de aquella capital, que como todas las demás ha contribuido á construir la red de ferro-carriles, y que sin embargo no ha obtenido todavia el beneficio de poder valerse de tan poderoso medio de transporte; creí oportuno consignar, sólo á título de autorizacion en el proyecto de dictamen que sometí á mis compañeros de comision, la subasta de esa seccion, que en realidad, enténdalo bien S. S., tal como está definida en la ley del 70 y en otra posterior de Mayo del 76, si no recuerdo mal, en la que se fija la subvencion, podia no haberla llamado seccion, sino linea de Torralba ó Medinaceli ó sus inmediaciones á la ciudad de Soria.

## SECCION LOCAL.

*Instruccion pública.* —La Junta provincial acordó en la sesion que ha celebrado últimamente en 23 del actual.

Nombrar una Comision para proporcionar un local apropiado en el edificio que ocupe el Gobierno de la provincia para establecer en él la Caja de fondos de 1.ª enseñanza.

—Aprobar los presupuestos de gastos necesarios en las escuelas públicas de niños y de niñas de la provincia para el año económico próximo.

—Quedar enterada de un oficio del Señor Gobernador en el que participa haber aprobado un acuerdo del Ayuntamiento de Caracena aumentando hasta 475 pesetas la dotacion de la escuela del mismo pueblo.

—Pasar al propio Sr. Gobernador el expediente instruido sobre reforma del distrito escolar de Fuentelsaz, para que se sirva fijar en 250 pesetas la dotacion de cada una

de las escuelas de los pueblos agregados de Aylloncillo y Pedraza.

—Comunicar al Rectorado para el anuncio correspondiente las vacantes de las escuelas de niños de ésta Capital, Sagides, Brías, Santa María de Huerta, Jaray, Leria, Tozalmoro, Vadillo y Ventosilla y la de niñas de San Pedro Manrique, dotadas con 1.100, 500, 400, 375, 300, 275, 250, y 450 pesetas respectivamente.

—Remitir al Rectorado las oportunas propuestas para proveer en propiedad las escuelas de niños y de niñas anunciadas últimamente por traslacion y concurso.

—Nombrar Maestros interinos; de Soria á D. Francisco Royo. —De Covarrubias á D. Benito de Miguel. —De Taroda á D. Cesáreo Hernandez. —De Vildé á D. Santiago Aguilera. —De Rábanos á D. Patricio Banda. —De Sagides á D. Guillermo Ruiz. —De Ines á D. Juan de Pablo. —De Brías á D. Joaquin Gonzalo. —De Cigudosa á Don Lucio Maqueda. —de Oncala á D. Fabian Martinez. —De Vizmanos á D. Domingo Morales. —De Santa María de Huerta á Don Joaquin Sanz. —de Jaray á D. Isidro Gáñan. —De Lería á D. Bruno Martinez. —De Ventosilla á D. Francisco Escudero. —De Escobosa de Calatañazor á D. Basilio Gáñan. —De Borchicayada á D. Sixto Morales. —De Martialay á D. Vicente Orden. —De Villalba á D. Pio Martinez y Maestra interina de la de niñas de San Pedro Manrique á D.ª Olalla del Rio.

—Expedir los oportunos libramientos para el pago de las obligaciones de 1.ª enseñanza en el 4.º trimestre del corriente año económico respecto de los pueblos que han satisfecho por completo sus cuotas.

Leemos en *El Diario de Calatayud*:

«Segun nos escriben de Olivés, las curaciones operadas en las enfermedades del estómago con el uso de las aguas de la «Fuente del Pozuelo,» son cada dia mas notables. En la actualidad se encuentran en Olivés varias personas que dan testimonio fehaciente de la eficacia de estas aguas entre ellas una señora de Campillo de la Yunta, otras de Fuentes de Giloca, y un vecino de Tartanedo, todos los cuales han experimentado notable alivio en sus dolencias. D. Antonio Julvez, médico cirujano de Munebrega, tambien se halla haciendo uso de dichas aguas y experimenta mejoría.»

—Debido á los buenos deseos de nuestro amigo y suscriptor D. Pedro Dominguez por dar á conocer en ésta Capital las mencionadas aguas, hemos tenido ocasion de saber que el uso que de ellas se ha hecho aquí, ha sido relativamente favorable, correspondiendo al renombre que ya han adquirido. Probablemente segun hemos sabido, se pondrá mas adelante depósito de dichas aguas en ésta Ciudad para las personas que tengan por conveniente tomarlas.

En la sesion de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y puertos celebrada en pleno el 27 del actual, se vió entre otros asuntos el proyecto de ferro-carriles de Valladolid á Calatayud; estando conforme en lo esencial, con el dictamen y conclusiones de la seccion 3.ª Pero habiendo creído conveniente ampliar el dictamen en al-

guno de los extremos de que trata y por lo avanzado de la hora, no pudo ultimarse el asunto; acordando quedara sobre la mesa para la sesion inmediata, que será el martes próximo, caso de que antes no hubiese extraordinaria.»

Hemos visto un «Cuadro de tablas de reduccion de las pesas y medidas antiguas de la provincia con las equivalencias de precios á las del sistema decimal de unas á otras» cuyas tablas se dicen examinadas y comprobadas por una Comision del comercio de ésta Capital, y autorizadas para su circulacion. Si como en dicho cuadro se expresa, están tomadas exactamente de las publicadas por la real orden de 9 de Diciembre de 1852, no hay duda de que serán exactas; en cuyo caso no necesitan examen ni aprobacion alguna. Por lo mismo no vamos á entrar en éste minucioso trabajo de comprobacion. Solo si nos fijaremos en la estructura por decirlo así de las mencionadas tablas.

Por el pronto echamos de menos la tabla de unidades ó tipos de las diferentes pesas y medidas, así como sus respectivos múltiplos y divisores, cuya nomenclatura se hace indispensable conocer para los usos más comunes. Dar la equivalencia de la vara, arroba, cántara etc. sin hacer conocer previamente su filiacion y procedencia métrica, nos parece impropio é ilógico, dando así ocasion á confusiones en el desarrollo de su exposicion. Tambien nos parece que hubiese sido conveniente y útil que en las diferentes tablas que el cuadro contiene se hubiese tomado por base para las reducciones, no las medidas y pesas antiguas, sino las modernas, lo cual contribuiria á que su nomenclatura se generalizase más prontamente. Y por último la equivalencia que de aquellas se dá al principio del cuadro, empleando alternativamente en sus divisores las milésimas y centésimas partes, no presta la unidad provechosa al conjunto de que se trata, en el cual nada es indiferente ni puede pasar desapercibido.

Como ejemplo de actividad administrativa, debemos citar el caso siguiente que leemos en un colega:

«La delegacion de Hacienda de la provincia de Cádiz ha declarado en rebeldía á un señor, ó sus herederos, Intendente que fué de Hacienda en aquella provincia, por no haber comparecido á responder de los cargos que le resultan en un expediente de reintegros contra una expendedora de bulas y papel sellado.

Pero es de advertir que cuando aquel señor desempeñaba allí el cargo de Intendente de Hacienda era en el año de 1805.»

—La friolera de 78 años para tramitar este expediente.

Que nos vengan luego hablando de la electricidad ni del vapor.

Son bicocas al lado de la rapidez administrativa en España.

El Dia 24 de Junio último quedó cerrada la parada de Caballos sementales del Estado al servicio público, habiéndose cubierto 39 yeguas en la temporada.

Ha sido nombrado Fiscal de éste Juzgado municipal, el jóven Abogado D. Manuel Lopez de Vicuña á quien damos nuestro parabien por su nuevo cargo.

La Junta de Agricultura Industriay Comercio de ésta provincia, ha felicitado al Ministro de Fomento Sr. Gamazo por la presentacion á las Córtes del proyecto de ley suprimiendo el impuesto del 10 por 100 sobre los billetes de viajeros en favor de las Empresas de ferro-carriles. Aplaudimos por nuestra parte semejante apoyo que no es otro que el general de la pública opinion.

*Sistema métrico.*—Segun tenemos entendido, desde hoy 1.º de Julio comenzará á regir en ésta Capital el nuevo sistema de pesas y medidas métricas; así parece que se ha ordenado por un bando de la Alcaldía publicado dias pasados. Ya era tiempo de que la Capital diese el ejemplo á los demás pueblos de la provincia del cumplimiento de superiores disposiciones en ése punto.

En el *Boletin oficial* del viernes último se publica oportunamente el Reglamento para la ejecucion de la nueva ley de 19 de Julio de 1849 que en los momentos actuales es de grande conveniencia tener presente no solo en los establecimientos industriales y de comercio, sino en los contratos entre particulares, segun previene el art. 1.º de dicho reglamento.

Hemos visto el MANUAL ó GUIA DE LOS JUECES MUNICIPALES en materia criminal que ha escrito y publicado nuestro antiguo amigo D. Casto Manrique Molina, Secretario de Ayuntamiento que ha sido de varios pueblos de ésta provincia.

A la obra acompañan extensos formularios para sumarios, juicios de faltas y toda clase de diligencias criminales, adicionada además con los aranceles judiciales.

Los grandes conocimientos prácticos del autor le han permitido reunir en un solo volumen, todo cuanto necesitan saber los Juzgados municipales para desempeñar debidamente su cometido en el ramo de lo criminal; así que no dudamos en recomendar su adquisicion á los Sres. Jueces, Secretarios y Fiscales municipales.

Se ha presentado á la mesa del Congreso la siguiente importante proposicion de ley.

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer á la Cámara se sirva aprobar los siguientes artículos adicionales al dictámen de la Comision sobre el proyecto de ley del impuesto de consumos:

1.º Los encabezamientos se fijarán anualmente por la Administración y los pueblos; y cuando no pudieran venir á un acuerdo comun, porque estos considerarán excesivos los cupos de consumos, pueden renunciar á encabezarse, en cuyo caso la Administracion se hará cargo de la cobranza del impuesto.

2.º Para hacer efectivas las cuotas que se fijen á los pueblos, en ningun caso se llevará á efecto por el medio de repartimiento vecinal.—Mariano Fernandez Da-

za.—Francisco Candau.—Abdon Salamanca.—Juan R. Avila.—Joaquin Becerra Armesto.—Aravaca.

FIESTAS DE LA VILLA DE YANGUAS

EN LOS DIAS

15, 16, 17, 18 y 19 de Junio de 1883.

PROGRAMA

de las Fiestas que la Villa de Yanguas ha de celebrar en honor de su Patrono el Santo Cristo de la Villa vieja, en los dias 15, 16, 17, 18 y 19 del corriente mes de Julio.

DIA 15.—VÍSPERA DEL SANTO.

A las tres de la tarde, habrá repique general de campanas, se dispararán cohetes y las músicas recorrerán la poblacion.

A las siete de la noche tendrá lugar un solemne TeDeum al que concurrirá el Municipio en corporacion. Despues se quemarán vistosos fuegos artificiales.

En esta noche y en la del dia 16, al par que la Casa Consistorial, se hallará iluminada á la veneciana la Plaza de la Constitucion y así mismo adornada con banderas y gallardetes.

Dia 16.—En las primeras horas de la mañana, tendrá lugar una Diana ejecutada por la orquesta de la Villa.

A las diez, habrá solemne procesion, á la cual están invitados los Sres. Alcaldes y Curas párrocos de los 25 pueblos que constituyen la Excomunidad de Yanguas, así como á la Misa que despues se celebrará en la Iglesia de Santa Maria, en la cual hará el panegirico del triunfo de la Santa Cruz, el Reverendo Padre Burgos de la compania del sagrado corazon de Maria.

Por la tarde, la música alternando con las dulzainas del pais, tocará en la Plaza y habrá baile público.

Por la noche las iluminaciones á la veneciana.

Dias 17, 18 y 19.—FERIA DE GANADOS, que cual en años anteriores se espera ha de lograr extraordinaria concurrencia.

Es posible que en los dias de feria actúe en esta poblacion una compania dramática y tambien se verificarán buenos partidos de pelota.

El Casino Yangués, como centro de ilustracion y recreo, habrá de esmerarse en sus servicios, siendo ameno lugar para naturales y forasteros.

Las autoridades de dicha Villa, verán con agrado que los festejos que celebra en conmemoracion de su Santo patrono, sean llevados á cabo con el orden y el placer mas completos.

ADVERTENCIA.

Los Sres. suscritores á «El Avisador Numantino,» cuyos abonos han terminado en fin de Junio último, se servirán avisar sin pérdida de tiempo si continúan suscritos, pues de otro modo se les suspenderá el envío de la publicacion.

EL POPULAR,  
ARTE UTILISIMO DE  
CUENTAS AJUSTADAS

Para toda clase de compras y ventas por mayor y menor.

NOVISIMA EDICION

aumentada con tablas de pesas y medidas del del sistema antiguo al métrico y viceversa, hallándose ajustada la cuenta en una misma página por ambos sistemas.

Un tomo en 8.º (edicion de bolsillo) de 210 páginas.

Precio dos reales.

Librería de Rioja, Soria.

Seria: Imp. de El Avisador Numantino. 1883.

## SECCION DE ANUNCIOS.

## PASTA PECTORAL

del Dr. ANDREU, de Barcelona.

Remedio seguro contra toda clase de tos por fuerte é incómoda que sea. Clasificación de las virtudes de esta pasta en las diferentes variedades que presenta aquella enfermedad.

**LA TOS** ronca y fatigosa, que es síntoma casi siempre de tisis y catarros pulmonares, disminuye muchísimo con este medicamento, rebajando por completo los accesos violentos de TOS que contribuyen mucho al decaimiento del enfermo.

**LA TOS** continua y pertinaz producida por un gran resaca en la garganta, á veces de carácter herpético, se corrige al momento con esta PASTA y desaparece luego con el auxilio de un buen depurativo.

**LA TOS** seca, convulsiva, entrecortada muchas veces por sofocación, como sucede á los asmáticos y personas excesivamente nerviosas por efecto de una gran debilidad, se combate perfectamente con esta Pasta Pectoral.

**LA TOS** ferina ó de coqueluche, que ataca con tanta pertinacia á los niños, causándoles vómitos, desgana y hasta espantos sanguíneos, se cura con esta PASTA, mayormente si se le acompaña algún cocimiento pectoral y analéptico.

**LA TOS** catarral ó de constipado y lallamada vulgarmente de sangre, ya sea reciente ó crónica, se cura siempre con este precioso medicamento. Son numerosísimos los ejemplos de curaciones obtenidas en personas que de muchos años padecían semejante TOS, tan incómoda y pertinaz, que al menor resaca se reproducía de una manera insufrible.

Es de advertir que muchas tisis pulmonares provienen de una simple TOS, ocasionada por un constipado mal cuidado. Este gran medicamento es, pues, siempre seguro para curar en unos casos y combatir en otros una enfermedad de cuyos terribles resultados se ven diariamente ejemplos.

ALIVIO Y CURACION DEL **ASMA** OSOFOCACION DE TODA CLASE, POR LOS CIGARRILLOS BAESÁMICOS Y LOS PAPELES AZODADOS.

Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo dentro del aparato respiratorio.

Fumando un solo cigarrillo, aun en los ataques más fuertes de Asma, se siente al instante un gran alivio. La expectoración se produce más fácilmente, la tos se alivia, el pecho late con más regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas más delicadas.

**LOS ATAQUES DE ASMA** por la noche se calman al instante con los papeles azoados, quemando uno dentro de la habitación; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar, siente luego un agradable bienestar que se convierte en el más apacible sueño.

Depósito Central de estos medicamentos: Farmacia de su autor en Barcelona, y se hallarán también de venta en las principales Farmacias de todas las poblaciones de España y América, así como en Francia, Italia y Portugal.

## VAPORES-CORREOS

DE LA

COMPañIA TRASATLANTICA

(Antes de A. Lopez y C.)

SERVICIO PARA PUERTO-RICO, HABANA Y VERACRUZ.

SERVICIO PARA COLON Y PACIFICO.

SALIDAS DE

Barcelona los dias . . . . .	4 y 25	} decadas.
Valencia . . . . .	" " 5	
Málaga . . . . .	7 " 27	
Cádiz . . . . .	10 " 30	
Santander . . . . .	" " 20	
Coruña . . . . .	" " 21	

Los vapores que salen los dias 4 de Barcelona y 10 de Cádiz admiten carga y pasajes para las Palmas (Gran Canaria) y Veracruz.

Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, y los que salen el 20 de Santander y el 21 de Coruña, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañia Transatlántica, en combinacion con el ferro-carril de Panamá y linea de vapores del Pacifico, tomanarga á flete corrido para los siguientes puntos.

*Litoral de Puerto Rico.*—S. Juan de Puerto Rico, Mayagüez, Ponce y Aguadilla.

*Litoral de Cuba.*—Santiago de Cuba Gibara y Nuevitas.

*América central.*—Sabanilla, Colon y todos los principales puertos del Pacifico, como Punta Arenas, S. Juan del Sur, S. José de Guatemala, Champerico, Salina Cruz.

*Norte del Pacifico.*—Todos los puertos principales desde Panamá á California como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y S. Francisco de California.

*Sur del Pacifico.*—Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaíso como Buenaventura, Guayaquil, Payta-Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaíso.

*Rebajas á familias.*—Precios convencionales por aposentos de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de tercera clase para Habana, Puerto Rico y sus literales, 35 duros. De tercera preferente con mas comodidades, á pesos 50 para Puerto Rico y 60 pesos para Habana.

*Seguros.*—La Compañia, por medio de sus agentes, facilita á los cargadores el asegurar las mercancías hasta su entrega en el punto de destino.

Para mas detalles dirigirse á Don Eustaquio Ramos, Collado 48, Soria.

93



## FARMACIA DEL DOCTOR MONGE

PREMIADO, CON MEDALLA DE BRONCE EN LA EXPOSICION FARMACÉUTICA NACIONAL.



Cinco medicamentos NUEVOS, de accion eficacísima en las enfermedades que se citan.  
*El Quebracho* (contra el asma.)  
*La Convallaria* (contra las afecciones del corazón y las hidropesías.)  
*El Gelseminum* (contra la Jaqueca y dolores nerviosos.)  
*La Sarracenia* (contra las viruelas y demás enfermedades eruptivas como el sarampion, escarlata etc.)  
*La mistura antibiftérica pilocárpica* (contra las anginas membranosas malignas, y el erup diftérico.—Precio del frasco 3 pesetas.  
 COLLADO, 57, SORIA.

5-5

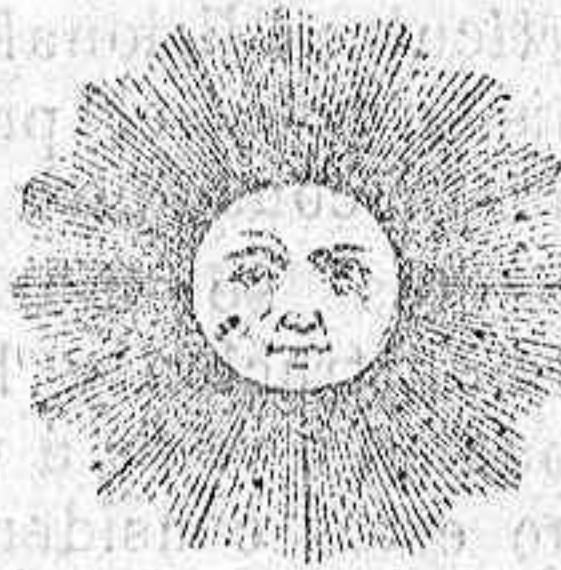
## ESCELENTE jabon blanco de primera

Se vende á 38 rs. arroba, y catorce cuartos libra.

Al por mayor de cuatro arrobas en adelante, se hacen rebajas.

El despacho en el Comercio del Balcon redondo.

16



## ASMA,

tos ferina, catarros crónicos, opresiones, etcetera.

Nuevo descubrimien-

to. Polvos antiasmáticos de

GASTALDO.

De sorprendentes resultados. Depositarios. Soria, farmacia del Señor Lacalle, Collado 64, y en todas las capitales de España.

27

GRAN CENTRO DE NOVEDADES.

## LA ESTRELLA

23, Collado, 23, Soria.

COMERCIO DE MARIANO MARTINEZ.

Primera Casa, en bisuteria de oro garantizado.

Acaba de recibir inmenso surtido de Abanicos, Corsés y Perfumería.

Muebles de tocador, sala y gabinete, lámparas de todas clases, bronce, porcelana y vajilla.

Sin competencia en objetos para regalos.

23, Collado, 23.

11

## TÓNICO-GENITALES.

Célebres píldoras del especialista Dr. Morales, contra la debilidad, impotencia, espermatorrea y esterilidad. Su uso está exento de todo peligro. Se venden en las principales farmacias á 30 rs. caja, y se remiten por el correo á cambio de sellos.  
 Dr. Morales, Carretas 39. Madrid.